

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

36679 *Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de fecha 20 de octubre de 2010 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proyecto de mejora de accesos a la plataforma entre los puntos kilométricos 148+790 y 149+790 y 149+600 de la L.A.V. Madrid-Barcelona-Frontera francesa. En el término municipal de Medinaceli. Expte.: 210Adif1001.*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de mejora de accesos a la plataforma entre los puntos kilométricos 148+790 y 149+790 y 149+600 de la L.A.V. Madrid-Barcelona-Frontera francesa, en el término municipal de Medinaceli, el cual ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II, Título II sobre planificación, proyecto y construcción de infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general, siendo aplicable a las mismas su artículo 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestre de 28 de septiembre de 1990 y resulta de aplicación el artículo 52 de la Ley Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación esta Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, en cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la citada Ley y concordantes de su Reglamento, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del mencionado Reglamento, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, Subdirección General de Construcción, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, Paseo de la Habana, 12 4º, en los respectivos Ayuntamientos afectados, así como en las Subdelegaciones de Gobierno o Delegaciones del Gobierno en su caso.

Relación Concreta e Individualizada de los Bienes y Derechos

Término municipal de: Medinaceli

Nº de Orden	Pol.	Par.	Titular Catastral	Titular Actual y Domicilio	Superficie de Parcela (m ²)	Exprop. (m ²)	Servid. (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Naturaleza del Bien
42.485-0151	53	20251	Peregrina Pascual Angel	Peregrina Pascual, Angel y Perez Martinez, Saturnina Plaza de Benamira, 3 42230 Medinaceli Soria	29815	1660	0	0	Rústica

Madrid, 20 de octubre de 2010.- El Director General de Infraestructuras Ferroviarias: Carlos María Juárez Colera.

ID: A100077094-1